



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 063 - F.E.- 2024.-

SEÑORA MINISTRO DE PRODUCCION:

Se corre vista a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia en las que se propicia la contratación de la Dra. Mercedes Edith AZCUA, bajo la figura de una contratación de servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

I) Objeto y Funciones:

La cláusula primera del proyecto de contrato por el cual se propicia la contratación de la Profesional específica el objeto y las tareas a desarrollar por la citada profesional. En la misma se establece que se le encomienda a la profesional "consultoría y asesoramiento legal externo en cuestiones específicas de fomento, desarrollo y regularización industrial, analizando, planificando y coordinando expedientes que involucren esa temática, como así también diseñando y desarrollando distintas estrategias de trabajo e interacción con organismos institucionales, y demás cuestiones de derecho público vinculadas directa o indirectamente a la misma".

Tal objeto, y su necesidad, deberá ser fundamentado por el organismo oficiante, con lo cual la legitimidad del mismo y su correspondencia con las normas legales vigentes, como así también la imposibilidad de realizar las tareas por parte de los funcionarios de ese Organismo queda a cargo, y bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades competentes.

Asimismo, el término por el cual se realizaría la contratación es por tres meses, la cual conforme la autorización obrante a fs. 02, daría comienzo el día 01/07/2024 y finalizaría el día 30/09/2024. Al respecto, vale aclarar que atento el tiempo transcurrido en el procedimiento y que la Fiscalía de Estado recibe el expediente el día 03/07/2024, la contratación deberá iniciarse con posterioridad a la vista efectuada por este organismo.

El monto por el cual se autoriza la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), el cual será abonado en tres (3) cuotas consecutivas e iguales de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

II) Documentación:

En las actuaciones que promueven la contratación se acompaña curriculum vitae, constancia de título y matrícula profesional emitida por el Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew, que acredita la condición de abogada y su habilitación para el ejercicio profesional de la citada Dra. Mercedes Edith AZCUA, verificándose la aptitud para desarrollar su actividad profesional en el marco de las funciones encomendadas.

Se acompaña a las presentes, además, copia de D.N.I., certificado de proveedora del estado, constancia de inscripción en AFIP, certificado de


Dra. Laura Fiorella SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

antecedentes penales y comprobante emitido por el Registro de alimentantes morosos a los fines de acreditar la falta de antecedentes en ese sentido.

A fs. 23 se acompaña afectación preventiva de gasto.

Del análisis de los actuados se observa que los antecedentes adjuntos no se encuentran debidamente rubricados por la profesional a contratar.

Asimismo, no se encuentra debidamente acreditada la fundamentación de la causal de excepción invocada para la contratación directa efectuada (Art 95, Ley II N° 76), siendo ello exclusiva responsabilidad del funcionario a cargo (Art 5° del Decreto N° 777/06). –

Finalmente, es necesario destacar que previo a la emisión del correspondiente acto deberá constatarse y en su caso, actualizar aquellos certificados que se encuentren vencidos.

III) Conclusión:

Con las observaciones mencionadas, téngase por cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 11° del art. 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

FISCALIA DE ESTADO, 08 de julio de 2024.


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO